



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



VISTOS:

El proveído N° D3323-2025-GR.CAJ/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° D549-2025-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Modificaciones Presupuestales entre Unidades Ejecutoras del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, con ACUERDO REGIONAL N° D114-2024-GR.CAJ/CR, de fecha 27 de diciembre del 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 445 – GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, para el Año Fiscal 2025;

Que, según documento del visto, es necesario aprobar las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 445: Gobierno Regional de Cajamarca, en la **Fuente de Financiamiento Recursos Determinados** por el monto de **S/37,211,412.00 (Treinta Y Siete Millones Doscientos Once Mil Cuatrocientos Doce Con 00/100 Soles)**, de los cuales, en el **Rubro 15: Fondo De Compensación Regional – FONCOR**, el monto de **S/33,840,683.00 (Treinta y Tres Millones Ochocientos Cuarenta Mil Seiscientos Ochenta Y Tres Con 00/100 Soles)**, y en el **Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta De Aduanas y Participaciones**, el monto de **S/3,370,729.00 (Tres Millones Trescientos Setenta Mil Setecientos Veintinueve Con 00/100 Soles)**, recursos transferidos entre las Unidades Ejecutoras **001-775: REGION CAJAMARCA-SEDE CENTRAL, 002-776: REGION CAJAMARCA-CHOTA, 003-777: REGION CAJAMARCA-CUTERVO, 100-779: REGION CAJAMARCA-AGRICULTURA, REGION CAJAMARCA 004-778: JAEN, 005-1335: REGION CAJAMARCA - PROGRAMAS REGIONALES PROREGION, REGION CAJAMARCA-200-780: TRANSPORTES y REGION CAJAMARCA 404-999: HOSPITAL CAJAMARCA**, para la ejecución de proyectos de inversión;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 47.1 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, se establece: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal...";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, se establece: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano";

Que, mediante literal b) del numeral 7 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° D367-2023- GR.CAJ/GR, se delega al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, la facultad para la aprobación de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, dando cuenta al despacho de la Gobernación Regional;

Estando a lo dispuesto, con el visto bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación;

En uso de las facultades contenidas par la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 445: Gobierno Regional de Cajamarca, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, por el monto de **S/37,211,412.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES)**, recursos transferidos para la ejecución de proyectos de inversión distribuidos de acuerdo a los anexos que se detallan a continuación y que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruya a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que Secretaria General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad, Dirección de Tesorería y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Los anexos que forman parte de la presente resolución no contarán con firma digital.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROCIO ELIZABETH PORTAL VASQUEZ
Gerente General Regional
GERENCIA GENERAL REGIONAL